

ORDENANZA Nº: 2791/05.-

Ramallo, 28 de junio de 2005

VISTO :

El Decreto Nº 002/05 de fecha 3 de Enero del corriente año, mediante el cual el Departamento Ejecutivo procedió a dar cumplimiento a lo observado por el Honorable Tribunal de Cuentas, en cuanto a la liquidación de las dietas de los Señores Concejales y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se regularizó la forma de liquidación ajustándola a lo normado en el Artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, contemplando todas las bonificaciones vigentes en las remuneraciones de los agentes municipales;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Incrementase en el Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante, las siguientes partidas;

-	Jurisdicción 1110200000 H.C.D.	
-	Apertura Programática : 61.00.00 Legislación	
-	110 – Tesoro Municipal	
-	1.1.1.1. – Personal Superior	\$ 98.000.-
-	1.1.4.0. – Sueldo Anual Complementario	\$ 14.000.-
	TOTAL	\$ 112.000.-

ARTICULO 2º) Los Fondos necesarios para dar cumplimiento a lo normado en el Artículo 1º serán tomados de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante;

-	Jurisdicción 1110200000 H.C.D.	
-	Apertura Programática : 61.00.00 Legislación	
-	110 – Tesoro Municipal	
-	2.3.1.0. Papel de Escritorio y Cartón	\$ 20.000.-
-	2.3.2.0. Papel para Computación	\$ 18.000.-
-	2.3.3.0. Productos de Artes Gráficas	\$ 10.000.-
-	2.3.4.0. Productos de Papel y Cartón	\$ 9.000.-
-	2.3.5.0. Libros, revistas y periódicos	\$ 9.000.-
-	2.6.2.0. Productos de Vidrio	\$ 10.000.-
-	2.7.1.0. Productos Ferrosos	\$ 11.000.-
-	2.7.9.0. Otros	\$ 10.000.-
-	4.5.0.0. Libros, revistas y otros elementos	\$ 15.000.-
	TOTAL	\$ 112.000.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2005.-----